

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión: 4.0

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD:

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente mediante fichas técnicas y que son ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado nacional, la modalidad de selección corresponde a la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ Y MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA MENOR, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CAFICULTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "BUCARAMANGA HUELE A CAFÉ" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE MCTE (\$99.831.400 COP)

PLAZO DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2)** meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026

**OFICINA GESTORA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23 Versión: 4.0

Bucaramanga, septiembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por la cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Desarrollo del municipio de Bucaramanga.

En este orden, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU se ciñe a los postulados establecidos en la Constitución Política de Colombia, Leyes, Decretos reglamentarios que rigen la contratación pública y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad creada como una herramienta a través de la cual se dirige y orienta todo tipo de proceso contractual.

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del IMEBU.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. REQUERIMIENTO DE NECESIDAD

El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresarial en el Municipio de Bucaramanga.

El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5.- Misión: “El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley.”

Así mismo, el artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: “El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (...) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (...) c) Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto.”

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
			Código: A-GJU-FO23	Versión: 4.0
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA				

El IMEBU, en cumplimiento de su misión de liderar, orientar, coordinar y socializar las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias del municipio, promueve la generación de ingresos y el aumento de la productividad y la competitividad de las unidades productivas locales, entre ellas las de los caficultores de Bucaramanga, a través de la articulación institucional y la gestión de recursos para el fortalecimiento empresarial.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) requiere fortalecer las unidades productivas de los caficultores beneficiarios del programa **Bucaramanga Huele a Café** del municipio de Bucaramanga, mediante la dotación de herramientas, maquinaria agrícola, sistemas de riego, equipos para el beneficio del café y materiales de infraestructura menor.

La necesidad surge de la identificación de brechas productivas en las unidades de los caficultores beneficiarios, relacionadas con la insuficiencia de infraestructura para el riego, el secado, el beneficio (despulpado, tostado, clasificación y almacenamiento) y la conservación del grano, lo cual limita la calidad del producto final, los rendimientos por unidad productiva y la capacidad de comercialización de los caficultores del municipio.

Las condiciones productivas de los caficultores beneficiarios son heterogéneas, razón por la cual la dotación de activos e insumos no puede realizarse de manera uniforme, sino con base en el diagnóstico particular de cada unidad productiva, buscando maximizar el impacto económico, productivo y social de los recursos invertidos. Se estima una cobertura aproximada de noventa (90) caficultores beneficiarios del municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, la adquisición de dichos bienes responde a una necesidad institucional concreta, previamente identificada en el diagnóstico realizado por la Subdirección Técnica, y constituye el medio idóneo para alcanzar los indicadores de producto y resultado establecidos en el plan de acción del programa.

En concordancia, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado el Proyecto BPIN 202500000036222, denominado: "APOYO DE CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal -- Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Certificado No. G.D.E 131 del 23 de enero de 2026.

LÍNEA ESTRATÉGICA Territorio seguro que progresa.

NOMBRE DEL PROGRAMA Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas -- componente "Bucaramanga Huele a Café".

META PDM: Meta 71 -- Asistir 2 proyectos de alto impacto para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas.

3. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ Y MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA MENOR, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CAFICULTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "BUCARAMANGA HUELE A CAFÉ" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Producto	Nombre Producto
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
24110000	recipientes y almacenamiento
26101500	motores

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión:4.0

30102400	Varillas
30111601	Cemento
30131600	Ladrillos
30151500	Material para tejados y techos
11162111	Malla
41111966	Sensor de humedad
44121615	Grapadoras

4. PLAN DE DESARROLLO

El Presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de del proyecto de inversión BPIN 202500000036222.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente mediante fichas técnicas y que son ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado nacional, la modalidad de selección corresponde a la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente mediante fichas técnicas y que son ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado nacional, la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad resulta procedente porque la comparación entre las ofertas se realiza principalmente sobre el factor precio, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. Asimismo, favorece la pluralidad de oferentes, la transparencia, la economía, la libre competencia y la selección objetiva, permitiendo obtener las mejores condiciones económicas para el IMEBU y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

La estructuración del proceso se ajustará a los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios y Documentos Previos, la Guía para Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente.

1. Ley 1150 de 2007

El fundamento principal está en el artículo 2, que regula las modalidades de selección de contratistas.

En particular, el numeral 2 establece:

"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Dentro de las causales de selección abreviada, la ley contempla la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para los cuales procede la Subasta Inversa Presencial como mecanismo de selección.

2. Decreto 1082 de 2015

El Decreto Único Reglamentario desarrolla el procedimiento de la subasta inversa presencial, estableciendo, entre otros aspectos:

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23	Versión:4.0

- Cuando procede la subasta inversa.
- Requisitos para los estudios y documentos previos.
- Reglas para la presentación de ofertas.
- Desarrollo de la puja.
- Criterios de adjudicación.
- Utilización de medios electrónicos para la realización de la subasta.

Este decreto reglamenta la aplicación práctica de la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007.

3. Principio de selección objetiva

La Subasta Inversa Presencial desarrolla el principio de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, conforme al cual la escogencia del contratista debe realizarse con base en criterios previamente definidos y verificables.

En la subasta inversa presencial:

- Las especificaciones técnicas son uniformes.
- Los requisitos habilitantes se verifican previamente.
- El factor de competencia es, principalmente, el menor precio obtenido durante la puja.

4. Lineamientos de Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha expedido guías y documentos orientadores sobre:

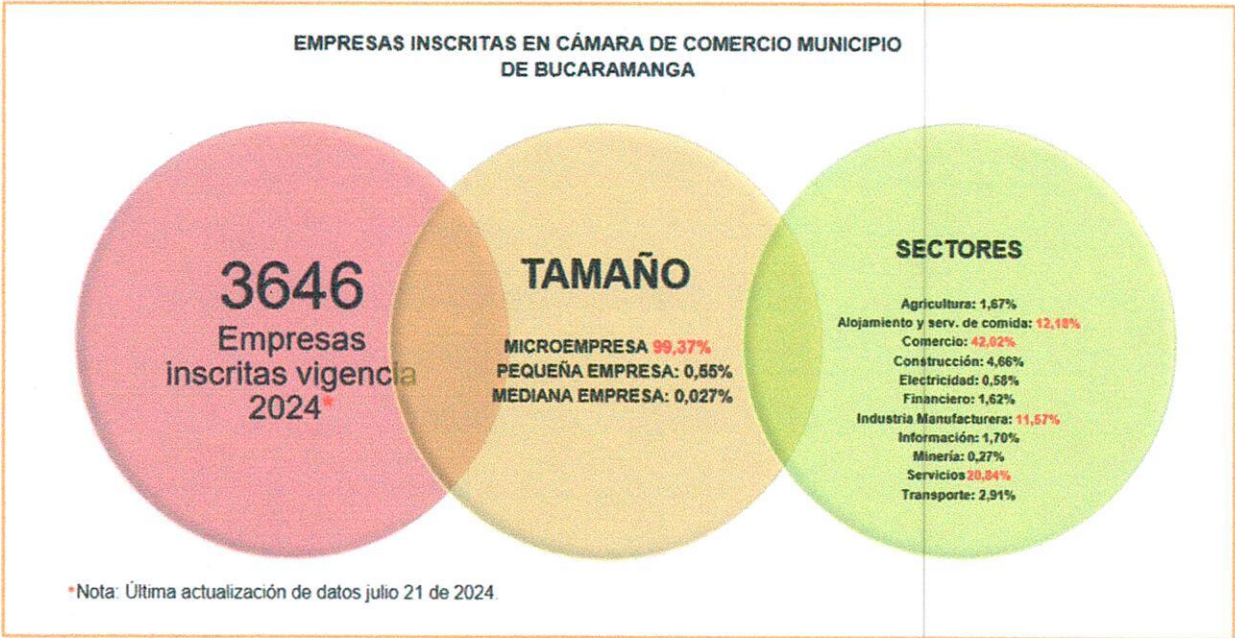
- Estudios del sector.
- Elaboración de estudios previos.
- Procedimiento de subasta inversa presencial.
- Bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Estos documentos no sustituyen la ley ni el reglamento, pero constituyen criterios técnicos ampliamente utilizados por las entidades estatales.

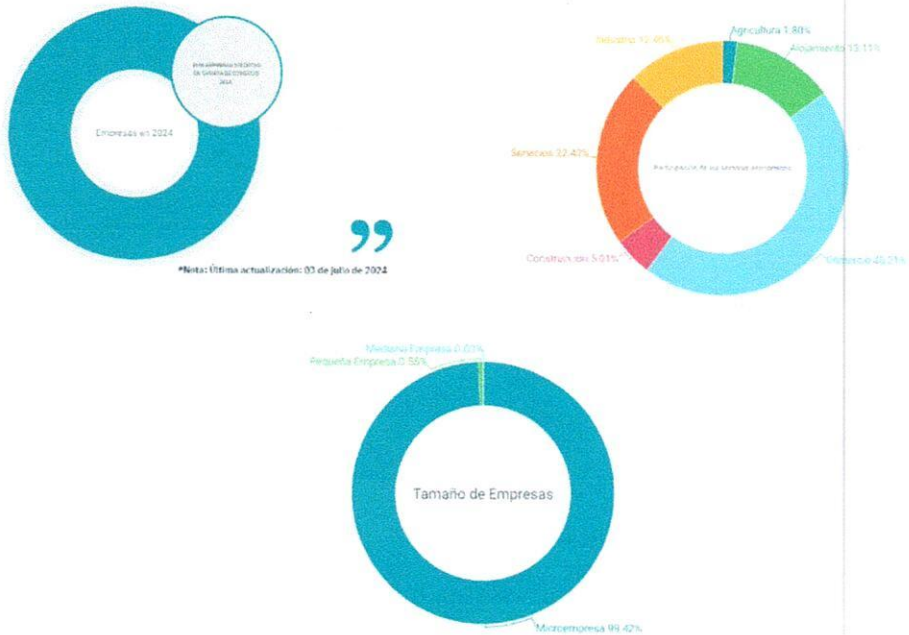
Con el fin de desarrollar actividades enmarcadas dentro de su objeto social durante sus más de 20 años de experiencia, ha realizado convenios y contratos con diferentes entidades públicas o privadas, centralizadas o descentralizadas, administración local y departamental; todos ellos proyectos ejecutados para el aprovechamiento frente al desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo de eventos masivos y/o ferias en beneficio de la población Bumangués.

En este sentido y teniendo en cuenta que el servicio a contratarse, se requiere para cumplir actividades específicas dentro de eventos masivos y/o ferias dirigidas a fomentar las políticas municipales de empleo y emprendimiento empresarial dentro del Municipio de Bucaramanga a cargo del IMEBU, es oportuno contratar con una entidad pública cuyo objeto social abarque actividades de índole logístico, que se relacionen con la organización, montaje y desmontaje, promoción y facilitación de ferias, exposiciones, convenciones, y eventos a nivel local, de carácter cultural, gastronómico, social, empresarial, comercial y/o eventos en sus instalaciones y que impulse los distintos sectores que se relacionen con el objeto y alcance del contrato.

EMPRESAS INSCRITAS EN LA CÁMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA Y TIPIFICACIÓN POR TAMAÑOS



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga-Elaboración Propia IMEBU 2024.



6. PRESUPUESTO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE MCTE (\$99.831.400 COP)

incluido IVA, todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con el siguiente presupuesto:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESPULPADORA HORIZONTAL	UNIDAD	12	\$ 2.900.467	\$ 34.805.600

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23	Versión:4.0

2	SELLADORA DE BOLSA DE PEDAL	UNIDAD	1	\$ 286.917	\$ 286.917
3	PLÁSTICO PARA INVERNADERO, CALIBRE 8, 12 X 8 M	UNIDAD	46	\$ 485.150	\$ 22.316.900
4	BULTOS DE CEMENTO X 50 KILOS	UNIDAD	125	\$ 46.950	\$ 5.868.750
5	TRAMOS DE MALLA CAFETERA 1.50 X 10 METROS	UNIDAD	8	\$ 161.717	\$ 1.293.733
6	MOTOBOMBA ELÉCTRICA MONOFÁSICA	UNIDAD	1	\$ 1.617.167	\$ 1.617.167
7	KIT CAFETERO 7 PIEZAS	UNIDAD	3	\$ 599.917	\$ 1.799.750
8	ROLLO DE MANGUERA PARA RIEGO DE 1" CAL 60	UNIDAD	1	\$ 130.417	\$ 130.417
9	CANASTA RECOLECTORA DE CAFÉ 18 KILOS	UNIDAD	15	\$ 26.083	\$ 391.250
10	TEJA TRASLUCIDA PET P7 3.05X0.60M	UNIDAD	30	\$ 91.813	\$ 2.754.400
11	LÁMINA DE ZINC, ONDULADA 3.05 X 0.80M CALIBRE 34 (0.20MM)	UNIDAD	10	\$ 44.342	\$ 443.417
12	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 573.833	\$ 573.833
13	LADRILLO TEMOZA MACIZO DE 20X10X6CM	UNIDAD	300	\$ 1.513	\$ 453.900
14	CANECA DE 160 LITROS (40 GALONES) TAPA ARO	UNIDAD	10	\$ 208.667	\$ 2.086.667
15	MOTOR ELÉCTRICO IO 1 HP 3600 RPM 110/220V	UNIDAD	2	\$ 438.200	\$ 876.400
16	ZARANDA PARA CAFÉ #3	UNIDAD	1	\$ 187.800	\$ 187.800
17	CLAVADORA / ENGRAPADORA DE TRABAJO PESADO FUNDIDO	UNIDAD	1	\$ 125.200	\$ 125.200
18	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANO DIGITAL INTELIGENTE.	UNIDAD	13	\$ 1.252.000	\$ 16.276.000
19	SENSOR INTELIGENTE DE HUMEDAD PARA CAFÉ/GRANO	UNIDAD	12	\$ 276.483	\$ 3.317.800
20	GRAPADORA INDUSTRIAL CON GANCHOS	UNIDAD	12	\$ 292.133	\$ 3.505.600
21	VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8" (DE 6 METROS)	UNIDAD	30	\$ 23.997	\$ 719.900
VALOR TOTAL				\$ 99.831.400	

JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Análisis de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BSCTU) a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Para dar cumplimiento a este mandato, la Entidad procedió a verificar el catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Del análisis realizado, se concluye que **no es posible adelantar la presente contratación a través de este mecanismo** por las siguientes razones técnicas y jurídicas:

- **Inexistencia de un catálogo integral:** Si bien en el mercado existen Acuerdos Marco para elementos generales de ferretería, el objeto principal de esta contratación obedece a un componente altamente especializado para el sector agrícola y el beneficio del café. Equipos como la despulpadora horizontal (ítem 1), la zaranda para café (ítem 16) y los medidores/sensores inteligentes de humedad de grano (ítems 18 y 19) no se encuentran codificados ni ofertados dentro de los catálogos vigentes de Colombia Compra Eficiente.
- **Principio de indivisibilidad y economía:** Adquirir unos pocos elementos aislados (como el cemento o las tejas) a través de la TVEC y adelantar un proceso independiente para la maquinaria agropecuaria configuraría un fraccionamiento ineficiente de la necesidad. La estructuración actual garantiza la entrega de un suministro integral, optimizando los costos logísticos, el pago de fletes y la economía de escala en favor de la Entidad.
- **Modalidad procedente:** Al tratarse de bienes que sí poseen características técnicas uniformes (comunes en el mercado y con especificaciones estandarizadas), pero que no cuentan con un Acuerdo Marco de Precios aplicable

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial ALCALDIA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23 Versión:4.0

en su totalidad, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que la modalidad de selección aplicable es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa**.

6.2 FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el suministro de los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor en un único pago contra la liquidación del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades en el cual se detalle los servicios prestados, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Si bien la oferta está estructurada para ejecutar una subasta inversa por unidad, el contratista deberá garantizar el número de unidades que el supervisor requiera por cada producto, esto es que el presupuesto se constituye en una bolsa con monto agotable. Adicional a lo anterior, el contratista entenderá que los ítems ofertados, no constituyen obligación por parte del IMEBU de adquirirlos en su totalidad de descripción. (19 ítems)

DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al IMEBU para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ITEM	IMPUESTO	ET	VALOR
1	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	DPTAL	2.00
2	ESTAMPILLA PRO UIS		2.00
TOTAL, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES			
1	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	MPIAL	2.00
2	PRODEPORTE		2.00
2	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		2.00
3	ICA		0.006
TOTAL, ESTAMPILLAS MUNICIPALES			

NOTA: En el evento que el cotizante no discrimine en su cotización el valor correspondiente a las estampillas e impuestos, estos se entenderán incluidos. Por lo tanto la enunciación de costos indirectos de tasa y estampillas y otros gravámenes expuesta en este documento, es enunciativa, por lo que el oferente estará en la obligación de consultar e ilustrarse respecto de los costos indirectos que puedan tener la oferta.

6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El IMEBU cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00100 de fecha 19 agosto de 2026 expedido por la subdirección administrativa y financiera, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.202500000036222.1.3502008.83117.201 del presupuesto de la vigencia 2026_— IMEBU.

6.4 ANÁLISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO

6.4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

"SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO DE ESTUDIO DEL SECTOR."

6.5 MARCO NORMATIVO

Aspecto Legal-Normatividad

Las condiciones regulatorias para los servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación y la siguiente normatividad:

 instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión:4.0

Normatividad	Título
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
Ley 1474 del 12 de julio de 2011	Estatuto Anticorrupción. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se determina sus objetivos y estructura.
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Acuerdo 030 del 19 de diciembre de 2002	Por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga
Ley 2108 de 2021	Ley de internet como servicio público esencial y universal" o "por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Una vez consultadas las bases de contratación de la Entidad, se observa que como parte del análisis de la demanda y de los antecedentes contractuales, se efectuó la revisión de los procesos de contratación adelantados durante los últimos tres (3) años, evidenciándose que no se han suscrito contratos cuyo objeto sea igual o sustancialmente similar al que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de selección, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ Y MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA MENOR, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CAFICULTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "BUCARAMANGA HUELE A CAFÉ" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",**

Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL. En consecuencia, la Entidad no dispone de información histórica propia que permita establecer parámetros comparativos relacionados con costos, condiciones de ejecución, plazos, especificaciones técnicas, niveles de desempeño, riesgos asociados o comportamiento del mercado frente a este tipo de contratación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.
1	DESPULPADORA HORIZONTAL	* CAPACIDAD: 450-550 KG DE CAFÉ CEREZA/HORA * CONFIGURACIÓN: 2 CHORROS * COSTADOS Y CILINDRO: FUNDICIÓN * INCLUYE MOTOR ELÉCTRICO 110 V * CAMISA: ACERO INOXIDABLE PESO * NETO 450 KG/H ¾ HP 3 * PECHERO FIJO O GRADUABLE 17", INCLUYE MANUBRIO. * BANDA PLANA O EN V TIPO A 7,5" - 193 MM. 2" 62 KG * FLETE: INCLUIDO * ENTREGA: BUCARAMANGA, CON ENTREGA TÉCNICA INCLUIDA	UNIDAD	1
2	SELLADORA DE BOLSA DE PEDAL	SELLADO 1.5 MM CON SISTEMA DE CALOR CONSTANTE PARA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL. 60 CM	UNIDAD	1
3	PLÁSTICO PARA INVERNADERO, CALIBRE 8, 12 X 8 M	PLÁSTICO DE POLIETILENO PARA INVERNADEROS - 8 METROS DE ANCHO ANCHO: 8 METROS, CALIBRE: 8, GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD ANTE CONDICIONES CLIMÁTICAS VARIABLES.	UNIDAD	1

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión:4.0

4	BULTOS DE CEMENTO X 50 KILOS	• PESO NETO: 50 KILOGRAMOS (KG). • DIMENSIONES APROXIMADAS: 62.5 CM DE ALTO, 52 CM DE ANCHO Y 12 CM DE LARGO (PRESENTACIÓN: SACO DE PAPEL RESISTENTE A LA HUMEDAD)	UNIDAD	1
5	TRAMOS DE MALLA CAFETERA 1.50 X 10 METROS	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, Hexágonos DE 4X4 MM, COLOR: EL CONVENIDO CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
6	MOTOBOMBA ELÉCTRICA MONOFÁSICA	MOTOBOMBA ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 2 HP A 110V CON SALIDA DE 1" TIPO PERIFÉRICA. CUENTA CON ENTRADA Y SALIDA DE 1" X 1", UN MOTOR MONOFÁSICO DOBLE VOLTAJE DE 110/220V, Y ALCANZA UNA ALTURA MÁXIMA IMPRESIONANTE DE 90 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) CON UN CAUDAL DE HASTA 21.1 GPM.	UNIDAD	1
7	KIT CAFETERO 7 PIEZAS	• LAS HERRAMIENTAS DEL PROCESO 7P SON DISPOSITIVOS PRÁCTICOS DISEÑADOS PARA MEDIR, CONTROLAR Y OPTIMIZAR CADA ETAPA DEL BENEFICIO DEL CAFÉ (DESDE LA RECOLECCIÓN HASTA EL SECADO) PARA GARANTIZAR UN GRANO DE ALTA CALIDAD. • https://agrocafe.com.co/categoria/herramientas-para-el-beneficio-del-cafe-7p/	UNIDAD	1
8	ROLLO DE MANGUERA PARA RIEGO DE 1" CAL 60	• MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA O BAJA DENSIDAD (SEGÚN SEA VIRGEN O CORRIENTE), CON ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. • DIÁMETRO INTERNO: 1 PULGADA (25.4 MM / APROX. 32 MM DE DIÁMETRO EXTERNO). • CALIBRE: 60 (GROSOR DE PARED ESTÁNDAR APTO PARA PRESIONES MEDIAS). • LONGITUD DEL ROLLO: COMÚNMENTE DE 90 O 100 METROS. • PRESIÓN DE TRABAJO: DE 60 PSI HASTA 125 PSI (SEGÚN EL FABRICANTE Y TIPO DE REFUERZO)	UNIDAD	1
9	CANASTA RECOLECTORA DE CAFÉ 18 KILOS	• CAPACIDAD: 18 LITROS (APROXIMADAMENTE 18 KG) • MATERIAL: FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) VIRGEN O POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1
10	TEJA TRASLUCIDA PET P7 3.05X0.60M	• MATERIAL: POLIETILENO TEREFTALATO (PET) REFORZADO O RESINAS SINTÉTICAS TRANSLÚCIDAS. • LARGO NOMINAL: 3.05 METROS. • ANCHO TOTAL: 0.60 METROS (ANCHO ESTÁNDAR PARA PERFIL P7 ANGOSTO O COMPATIBLE CON LAMINADOS DE ESTE FORMATO). • PERFIL: ONDEADO PERFIL 7 (P7), COMPATIBLE CON LAS GEOMETRÍAS DE TEJAS DE FIBROCEMENTO O ASBESTO-CEMENTO TRADICIONALES. • USO: FRANJAS DE ILUMINACIÓN NATURAL EN TECHOS Y CUBIERTAS.	UNIDAD	1
11	LÁMINA DE ZINC, ONDULADA 3.05 X 0.80M CALIBRE 34 (0.20MM)	• TIPO DE PRODUCTO: TEJA DE ZINC CON PERFIL ONDULADO (TIPO P3). • LARGO NOMINAL: 3.05 METROS (EXACTAMENTE 3.048 M). • ANCHO TOTAL: 0.80 METROS (80 CM). • CALIBRE: 34. • ESPESOR: 0.20 MM. • MATERIAL BASE: ACERO GALVANIZADO.	UNIDAD	1
12	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	• CAPACIDAD NOMINAL: 1,000 LITROS MATERIAL: POLIETILENO 100% VIRGEN DE MEDIA O ALTA DENSIDAD (PEMD / PEAD), TECNOLOGÍA DE CAPAS: - o CAPA EXTERIOR: COLOR NEGRO, AZUL O GRIS CON ADITIVO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ SOLAR Y PREVIENE LA FORMACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS. - o CAPA INTERIOR: SUPERFICIE LISA Y LIMPIA DE POLIETILENO VIRGEN APROBADO POR LA FDA (SIN MIGRACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS AL AGUA • DIMENSIONES PROMEDIO (CILÍNDRICO / CÓNICO ESTÁNDAR): - o ALTURA: 103 CM A 145 CM. - o DIÁMETRO / ANCHO: 123 CM A 126 CM. • PESO APROXIMADO (VACÍO): 19 KG A 20 KG.	UNIDAD	1
13	LADRILLO TEMOZA MACIZO DE 20X10X6CM	EL LADRILLO MACIZO TEMOZA VOLUMEN FÍSICO EXACTO DE 1.2 LITROS POR UNIDAD, DERIVADO DE SUS DIMENSIONES ESTÁNDAR DE 20X10X6 CM.	UNIDAD	1
14	CANECA DE 160 LITROS (40 GALONES) TAPA ARO	• CAPACIDAD: 160 LITROS (40 GALONES). • MATERIAL DEL CUERPO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ALTO PESO MOLECULAR. • ALTURA APROXIMADA: 97 CM. • DIÁMETRO APROXIMADO: 41 CM • ESPESOR DE PARED (LÁMINA PLÁSTICA):	UNIDAD	1

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión:4.0

		APROXIMADAMENTE DE 3 MM A 5 MM, • SISTEMA DE CIERRE: TAPA SUPERIOR REMOVIBLE CON ARO METÁLICO DE SEGURIDAD		
15	MOTOR ELÉCTRICO IO 1 HP 3600 RPM 110/220V	• MARCA / MODELO: IO (O EQUIVALENTE ESTÁNDAR EN CARCASA DE LÁMINA/ALUMINIO) • POTENCIA NOMINAL: 1 HP (CABALLO DE FUERZA) / 0.75 KW • VELOCIDAD NOMINAL: 3600 RPM (2 POLOS / ALTA VELOCIDAD) • TENSIÓN (VOLTAJE): 110V / 220V (MONOFÁSICO) • CORRIENTE NOMINAL (AMPERAJE): 8.0 A A 110V / 4.0 A A 220V (PUEDE VARIAR LIGERAMENTE ENTRE 8A-13A EN 110V Y 4A-7A EN 220V SEGÚN LA EFICIENCIA DEL FABRICANTE) • FRECUENCIA: 60 HZ • NÚMERO DE FASES: 1 FASE (MONOFÁSICO) • GRADO DE PROTECCIÓN (IP): IP44 / IP54 (PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y SALPICADURAS DE AGUA) O IP21 SI ES DISEÑO ABIERTO (ODP) • MATERIAL DEL EMBOBINADO: ALUMINIO O COBRE (SEGÚN GAMA) • DIÁMETRO DEL EJE: 19 MM (O 5/8 DE PULGADA) • PESO APROXIMADO: 11.5 KG A 14 KG	UNIDAD	1
16	ZARANDA PARA CAFÉ #3	• CRIBA O ZARANDA: FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE (COMÚNMENTE TIPO 430 MAGNÉTICO). • CALIBRE DE LA LÁMINA: CALIBRE 20. • TIPO DE PERFORACIÓN: PERFORACIONES OBLONGAS (ALARGADAS) DE APROX. 8 MM DE ANCHO.	UNIDAD	1
17	CLAVADORA / ENGRAPADORA DE TRABAJO PESADO FUNDIDO	TIPO : GRAPADORAS MANUALES • ANCHO : 9.4 PULGADAS • LARGO : 10.8 PULGADAS • TIPO DE TRABAJO : PROFESIONAL • GARANTÍA : 6 MESES	UNIDAD	1
18	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANO DIGITAL INTELIGENTE.	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANO DIGITAL INTELIGENTE, PROBADOR DE HUMEDAD PARA 25 TIPOS DE GRANOS, MAÍZ, CAFÉ, SEMILLAS DE TRIGO, HIGRÓMETRO, ANÁLISIS DE HUMEDAD	UNIDAD	1
19	SENSOR INTELIGENTE DE HUMEDAD PARA CAFÉ/GRANO	• RANGO DE MEDICIÓN DE HUMEDAD: o CAFÉ VERDE / ALMENDRA: 7% A 35% / 40%. o CAFÉ PERGAMINO: 8% A 40%. o CAFÉ TOSTADO: 1% A 13%. o CACAO Y OTROS GRANOS (SOJA, MAÍZ, TRIGO, ARROZ): 3% A 80% (SEGÚN EL TIPO DE CULTIVO CALIBRADO). • PRECISIÓN: ± 0.5% EN EL RANGO NORMAL DE HUMEDAD DE GRANOS ALMACENADOS. • RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 0.1%. • CAPACIDAD DE MUESTRA / MÉTODO: MUESTREO EN TAZA O VASO INTEGRADO (VOLUMEN APROXIMADO DE 90 ML A 100 ML). • COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA: AUTOMÁTICA MEDIANTE SENSOR DIGITAL INTEGRADO EN LA CÁMARA DE MEDICIÓN.	UNIDAD	1
20	GRAPADORA INDUSTRIAL CON GANCHOS	• USO: INDUSTRIAL Y DE OFICINA DE ALTO RENDIMIENTO. • MATERIAL: ESTRUCTURA METÁLICA CON BASE PLÁSTICA ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD. • CAPACIDAD DE GRAPADO: APROXIMADAMENTE DE 100 HASTA 120 HOJAS DE PAPEL. • DIMENSIONES APROXIMADAS: 29 CM X 10 CM X 8 CM.	UNIDAD	1
21	VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8" (DE 6 METROS)	• DIÁMETRO NOMINAL: 9.525 MM (3/8 DE PULGADA). • LONGITUD DE LA BARRA: 6.0 METROS. • PESO APROXIMADO POR VARILLA DE 6 M: ENTRE 3.36 KG Y 3.75 KG (SEGÚN FABRICANTE). • LÍMITE DE FLUENCIA ((F _y)): MÍNIMO 420 MPA (GRADO 60 / 60,000 PSI)	UNIDAD	1

8. OBLIGACIONES GENERALES: SE DESCRIBEN LAS OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (IMEBU)

OBLIGACIONES GENERALES DEL IMEBU:

- 1) Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- 2) Pagar al contratista el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la forma de pago, consignándole en la cuenta que para el efecto suministre.

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
				Versión: 4.0

- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4) Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumpla el objeto y las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1). Designar un supervisor del contrato que se encargue de velar por el cumplimiento de las obligaciones, presentar informes debidamente soportados sobre el desarrollo de las actividades.
- 2). Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato una vez se cumpla a cabalidad el objeto y alcance contratado.
- 3). Acatar las instrucciones del supervisor del IMEBU que se realicen con ocasión al buen desempeño del cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) El contratista adelantará las gestiones necesarias para adquirir y asumir los costos directos o indirectos en el pago de las pólizas que se requieran para la ejecución del contrato.
- 5). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el contratista debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, ICBF, SENA, cajas de compensación familiar, mediante certificación expresa emitida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso.
- 6). Obrar bajo el principio de la buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieren presentarse.
- 7). Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual de ser el caso.
- 8). Mantener indemne al IMEBU contra todo reclamo o acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.
- 9). En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
- 10). Las demás obligaciones que se deriven con sujeción al cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IMEBU:

- 1) Presentar al contratista los requerimientos con las especificaciones técnicas de los elementos o bienes a entregar con sus respectivos beneficiarios sin exceder el presupuesto asignado.
- 2) Enviar al contratista el requerimiento técnico y el formato de solicitud previamente diligenciado por el supervisor del contrato.
- 3) Controlar la seguridad social del contratista
- 4) Hacer recibo de los bienes con la ficha técnica
- 5) Liquidar y pagar dentro de los términos establecido en los contratos

9.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el marco del contrato el contratista se obliga particularmente las siguientes:

- 1) Ejecutar las actividades que garanticen el desarrollo del objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta la descripción del requerimiento técnico y el formato de solicitud logística previamente entregado por el supervisor cumpliendo las condiciones presentadas en la cotización.
- 2) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad técnicos, operativos y cantidades solicitados por el IMEBU.
- 3) Entregar las garantías establecidas en los documentos contractuales
- 4) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la presente vigencia

8.1 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual se realizará en el municipio de Bucaramanga, Santander, en el lugar que determine el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, de conformidad con las necesidades del proyecto y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión: 4.0

El contratista deberá efectuar la entrega de los equipos debidamente empacados, en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, manuales, licencias (cuando aplique), garantías y demás componentes requeridos en las especificaciones técnicas, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación, seguros y cualquier otro gasto necesario para garantizar la entrega efectiva en el sitio indicado por la Entidad.

Cuando la naturaleza del bien lo requiera, el contratista deberá realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación operativa de los equipos, así como brindar la capacitación básica para su correcta utilización por parte de los beneficiarios o del personal designado por el IMEBU, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La entrega se entenderá recibida a satisfacción únicamente cuando el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, suscribiendo el acta de recibo correspondiente.

8.2 ACUERDOS COMERCIALES

Análisis de Aplicabilidad de Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. Entidad Estatal de Nivel Municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión: 4.0

- Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.
- En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.
- Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas como el IMEBU) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

(b) Valores de los Umbrales Comerciales

Siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	ESTATAL	VALORES (NIVEL SUBCENTRAL / BIENES Y SERVICIOS)
Alianza del Pacífico - Chile	SI		Bienes y servicios: \$1.091.804.264 COP
Alianza del Pacífico - Perú	SI		Bienes y servicios: \$1.091.804.264 COP
Alianza del Pacífico - México	NO		N/A (No aplica para nivel subcentral)
Canadá	NO		N/A (No aplica para nivel subcentral)
Chile	SI		Bienes y servicios: \$1.091.059.175 COP
Corea	NO		N/A (No aplica para nivel subcentral)
Costa Rica	SI		Bienes y servicios: \$1.940.398.620 COP
Estados Unidos	NO		N/A (No aplica para nivel subcentral)
Estados AELC (EFTA)	SI		Bienes y servicios: \$1.131.227.573 COP
México	NO		N/A (No aplica para nivel subcentral)
Triángulo del Norte - El Salvador	NO		Ver nota 1
Triángulo del Norte - Guatemala	NO		Ver nota 1
Triángulo del Norte - Honduras	NO		Ver nota 1
Unión Europea	SI		Bienes y servicios: \$1.131.227.573 COP
Israel	SI		Bienes: 250.000 DEG (Ver nota 2)
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI		Bienes y servicios: \$1.091.059.175 COP
Comunidad Andina - CAN	SI		Todos los Procesos de Contratación (Sin umbral mínimo)

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. **Nota 2:** Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo (250.000 DEG) por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor del DEG (USD por DEG).

C. Excepciones

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación:

Entidad	Excepciones Aplicables
---------	------------------------

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
			Código: A-GJU-FO23	Versión: 4.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU	Convocatoria Limitada a MiPymes: El presupuesto oficial estimado es de \$99.831.400 COP, un valor inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Por consiguiente, el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas. De llegar a materializarse esta limitación (al recibir manifestación de interés de Mipymes), se configura la excepción y se excluye la aplicación de los Acuerdos Comerciales.
--	---

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual (**\$99.831.400 COP**) y la naturaleza del ente contratante, el cual es el IMEBU, entidad descentralizada de nivel Municipal (Subcentral), estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico - Chile	SI	SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacifico - Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacifico - México	SI	NO	NO	SI	NO
Canadá	SI	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo del Norte - El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo del Norte - Guatemala	SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo del Norte - Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI	NO
Israel	SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	SI (Sin umbral)	SI	NO (En caso de limitarse a MiPymes)

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

9. GARANTÍAS:

Deberá constituir, a favor del IMEBU NIT. No. 809.014.968-1, una garantía única en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los asociados, debido a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, la cual deberá amparar lo siguiente:

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
------------------	------------------	----------

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23
			Versión:4.0

Cumplimiento	10% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del bien	30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Atendiendo a la modalidad de selección (Subasta Inversa), los criterios de selección que serán desarrollado en el proyecto de pliego, será los siguientes:

Capacidad jurídica: Verificación de la existencia, representación y capacidad legal para contratar.

Experiencia: Condición comprobada en la ejecución de contratos anteriores similares.

Capacidad financiera y de organización: Indicadores de liquidez, endeudamiento y solidez del proponente.

Oferta económica: segundo sobre. Apertura al momento de la subasta.

11. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 en su artículo 4 de 2007 el gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación ha expedido distintos CONPES 3714 de 2012 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", con el propósito de establecer los lineamientos para la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible involucrados en la contratación que puede alterar el equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, el documento CONPES 3714 propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsible, que las entidades estatales deberán tener en cuenta el momento de realizar la matriz de riesgos previsible generados con la celebración y ejecución del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 4170 de 2011 y a la Guía de Riesgo publicada por Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo, estos son:

- Riesgos económicos, los derivados del comportamiento del mercado.
- Riesgos sociales o políticos, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.
- Riesgos operacionales asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
- Riesgos financieros que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
- Riesgos regulatorios, estimados como cambios en la regulación o reglamentación.
- Riesgos de la naturaleza, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
- Riesgos ambientales emanados de licencias ambientales.
- Riesgos tecnológicos que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VAL.	CAT. RIESGO	TRATAMIENTO
R1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de identificación inapropiada de la modalidad de contratación y especificaciones técnicas	Reproceso admón., PQRS de parte de los proponentes	Posible	Moderado	6	Alto	Mitigar el riesgo
R2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de seleccionar un contratista que no cumpla la	No se preste el servicio como está planeado	Raro	Menor	3	Bajo	Mitigar el riesgo

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
			Código: A-GJU-FO23	Versión:4.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VAL.	CAT. RIESGO	TRATAMIENTO
					totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos con una inhabilidad						
R3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de no suscripción del convenio en el plazo estimado	No se adquieren los productos para el desarrollo de las actividades de las áreas	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de Fallas en la disponibilidad del SECOP	Retraso o incumplimiento en los plazos legales para la publicación de los documentos del proceso contractual	Posible	Menor	5	Medio	Reducir el riesgo
R5	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la legalización del convenio	Demoras en la legalización del convenio para prestar el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retraso o incumplimiento en los plazos legales para la publicación de los documentos del proceso contractual	Afectación en la prestación de los servicios en la entidad	Improbable	Moderado	5	Medio	Reducir el riesgo
R7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de fraude documental por parte del contratista	Demora en el desarrollo del proceso contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Posibilidad de falta de recursos para el pago del convenio en los plazos establecidos	No ejecución del convenio	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de nueva normatividad en materia tributaria, parafiscales que afecten el equilibrio económico	Carga adicional a las previstas que puedan afectar a alguna de las partes	Raro	Menor	3	Bajo	Reducir el riesgo
R10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Posibilidad de cambios en las obligaciones contractuales después de la legalización del convenio y/o contrato	Otro si o adicional modificatorio de la minuta previo acuerdo entre las partes	Improbable	Menor	4	Bajo	Reducir el riesgo
R11	General	Externo	Ejecución	Natural	Posibilidad de desastre natural que impida el desarrollo del convenio	Retraso en la ejecución del convenio	Posible	Moderado	6	Alto	Transferir el riesgo
R12	Específico	Externo	Ejecución	Social Económico	Posibilidad de cambios en la situación socioambientales por cambios de salud pública y/o emergencias sanitarias	Suspensión contractual y/o incumplimiento contractual	Posible	Catastrófico	5	Extremo	Aceptar el riesgo- Plan de contingencia
R13	Específico	Externo	Ejecución	Social Económico	Posibilidad de Alteración de Orden público de menor impacto, Paro cívico, rebelión, asonada, atentados terroristas, entre Otros	Imposibilidad para ejecutar parcial o totalmente del convenio adjudicado o parte del mismo.	Probable	Moderado	6	Alto	Aceptar el riesgo- Plan de contingencia

VALORACIÓN DEL RIESGO

 Alcaldía de Bucaramanga Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
			Código: A-GJU-FO23	Versión: 4.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

ITEM	CONTROL	IMPACTO				AFECTA EJECUCIÓN CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA ESTIMADA	MONITOREO	PERIODICIDAD
		PROB.	IMPACTO	VAL.	CAT.						
R1	Revisión y validación del área jurídica	Improbable	Menor	6	Alto	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Planeación	Lista Verificación y/o chequeo estudios previos, definición necesidad y demás estudios	Cada vez que se requiera un proceso precontractual
R2	Revisión por parte del comité evaluador de requisitos	Raro	Menor	4	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Selección	Selección	Lista Verificación de requisitos habilitantes o inhabilidades	
R3	Control de cronograma del proceso	Raro	Menor	4	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Lista verificación y/o chequeo tiempos de legalización	
R4	Reportar ante el admón. Del SECOP la falla dejando constancia	Posible	Menor	5	Medio	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Verificación de documentación	
R5	Desarrollar el contratista por medio de comité evaluador	Raro	Menor	3	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Contratación	Contratación	Comité evaluador	
R6	Verificar el cumplimiento de obligaciones	Raro	Moderado	5	Medio	SI	SUPERVISOR	Ejecución	Ejecución	Informe supervisor	
R7	Revisión y validación del asesor jurídico	Raro	Menor	3	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación documentación	Planeación y ejecución
R8	Generación del registro presupuestal	Raro	Menor	3	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Ejecución	Ejecución	Registro Presupuestal	
R9	Verificación de las normas legales antes de suscribir el contrato y/o convenio	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	AREA JURIDICA	Planeación	Planeación	verificación legalidad	Suscripción Contrato y/o convenio
R10	Revisión asesora jurídico	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación Jurídica	Ejecución
R11	Hacer efectiva la póliza que corresponda	Posible	Menor	6	Alto	SI	AREA JURIDICA	Planeación	Ejecución	Validación Jurídica	Contractual
R12	plan de continuidad convenio y de recuperación de desastres, así como, buenas prácticas de gobierno corporativo, incluyendo procedimientos expeditos que permitan disminuir los efectos del riesgo.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Ejecución	Supervisor Jurídica	Ejecución
R13	Controlar para disminuir la afectación	Posible	Moderado	9	Extremo	SI	CONTRATISTA ENTIDAD	Ejecución	Ejecución	Supervisor Jurídica	Ejecución

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA		Código: A-GJU-FO23	Versión: 4.0

cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Por constancia se firma en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
SUBDIRECTORA TECNICA

Proyectó aspectos Técnicos: Luisa Cortes-Apoyo Subtécnica- IMEBU
Revisó aspectos financieros : Jose Manuel Cortes – CPS subtécnica Imebu
Revisó aspectos Técnicos: Hernando Rueda L- Apoyo Subtécnica - IMEBU
Revisó aspectos jurídicos: Neyde Fernanda Contreras S -Abg. CPS IMEBU
Aprobó Aspectos Técnicos: Laura Melissa Patiño Contreras – subdirectora Técnica

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
			Código: A-GJU-FO23	Versión: 4.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad de las especificaciones mínimas de los vehículos en alquiler	Incumplimiento del contratista con la obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	Incumplimiento en las garantía de los vehículos en alquiler	Accidentes que se pueden ocasionar en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Daños y deterioro de los vehículos en alquiler, conforme a las especificaciones	Elementos y/o servicios alquiler de vehículos de mala calidad	Elementos y/o servicios turísticos deteriorados sin el respaldo legal para los cambios pertinentes	Deterioro de los bienes y/o servicios objeto del contrato
Probabilidad	3	3	3	Raro (1)
Impacto	4	4	5	Mayor (4)
Valoración	7	7	8	5
Categoría	Medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión fichas técnicas de los elementos antes de ser entregados	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de expedir informe de supervisión	Revisión en las fichas el tiempo de la garantía	1) A través de seguros y/o pólizas de transporte terrestre y/o aéreo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	Raro (1)
	Impacto	1	1	Mayor (4)
	Valoración del Riesgo	2	2	5
	Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de entregar los elementos y/o servicios de vehículos en alquiler	Antes de iniciar la entregar los elementos y/o servicios de vehículos en alquiler	En la recepción de los elementos y/o servicios antes de realizar el acta de recibo único final	En la etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta final	Acta de recibo unica final	Acta de liquidación	Durante la ejecución del contrato de manera periódica
Monitoreo y	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de fichas técnicas y los elementos y/o servicios de amparo de siniestros	Revisión fichas técnicas de elementos	Revisión en las ficha técnicas la garantía
				A través del plan de supervisión durante la ejecución del alquiler de transporte para traslado de personal y elementos

Revisión	Periodicidad	Antes de entregar los elementos y/o servicios de alquiler de vehículos	Cuando se realice al acta unica de recibo final	Antes de hacer acta de recibo unica final	Durante la etapa de ejecución del alquiler de vehículos
	¿Cuándo?				

*** Nota: El siguiente cuadro de Control de cambios no debe imprimirse, es de uso interno de Mejoramiento Continuo

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
			Código: A-GJU-FO23	Versión: 4.0
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA				

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que pueda pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad de las especificaciones mínimas de los vehículos en alquiler	Incumplimiento del contratista con la obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	incumplimiento en la garantía de los vehículos en alquiler	Accidentes que se pueden ocasionar en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Daños y deterioro de los vehículos en alquiler, conforme a las especificaciones	Elementos y/o servicios alquiler de vehículos de mala calidad	Elementos y/o servicios turísticos deteriorados sin el respaldo legal para los cambios pertinentes	Detenore de los bienes y/o servicios objeto del contrato
Probabilidad	1	3	3	Raro (1)
Impacto	4	4	5	Mayor (4)
Valoración	7	7	8	5
Categoría	Medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión fichas técnicas de los elementos antes de ser entregados	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de expedir informe de supervisión	Revisión en las fichas el tiempo de la garantía	1) A través de seguros y/o pólizas de transporte terrestre y/o aéreo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	Raro (1)
	Impacto	1	1	Mayor (4)
	Valoración del Riesgo	2	2	5
	Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de entregar los elementos y/o servicios de vehículos en alquiler	Antes de iniciar la entrega los elementos y/o servicios de vehículos en alquiler	En la recepción de los elementos y/o servicios antes de realizar el acta de recibo único final	En la etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta final	Acta de recibo única final	Acta de liquidación	Durante la ejecución del contrato de manera periódica
Monitoreo y	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión fichas técnicas de elementos	Revisión en las fichas técnicas la garantía	A través del plan de supervisión durante la ejecución del alquiler de transporte para traslado de personal y elementos

Revisión	Periodicidad	Antes de entregar los elementos y/o servicios de alquiler de vehículos	Cuando se realice al acta única de recibo final	Antes de hacer acta de recibo única final	Durante la etapa de ejecución del alquiler de vehículos
	¿Cuándo?				